



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Proceso de Constitución de una Sociedad Cooperativa



Enero 2025



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



Contenido

Constitución de la Sociedad Cooperativa.

I. Acciones previas

II. Proceso formal de constitución

1. Autorización de la denominación.
2. Convocatoria
3. Acta Constitutiva
4. Bases Constitutivas
5. Certificado de Aportación
6. Carta de manifestación de Voluntad



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



Acciones Previas

Proceso de constitución de una sociedad cooperativa

Acciones previas a la constitución

- 1.1 Integración de la Comisión Organizadora
- 1.2 Estudio preliminar de candidatos a socios
- 1.3 Elaboración de los documentos básicos
- 1.4 Elaborar un Plan Estratégico y de Negocio
- 1.5 Impartir educación cooperativa
- 1.6 Tramitar denominación o razón social ante la Secretaría de Economía.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**

Diagrama de flujo de las acciones previas para la constitución de una sociedad cooperativa





Proceso de constitución

II. Proceso formal de constitución:

1. Emisión de la Convocatoria
2. Celebrar Asamblea Constitutiva
3. Elaboración y firmar acta de asamblea y documentos complementarios.
4. Tramitación de la certificación
5. Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
6. Tramite de alta en el Registro Federal de Causantes (RFC) ante el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP.
7. Apertura de cuenta bancaria.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**

Proceso de constitución





Emisión de la Convocatoria

Para emitir la Convocatoria la Ley General de Sociedades Cooperativas, en su artículo 37 que las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, deberán ser convocadas [...] **con por lo menos 7 días naturales de anticipación.** [...] Se convocará en forma directa por escrito a cada socio, cuando así lo determine la Asamblea General.

Si bien la Ley no establece el procedimiento explícito para convocar a la asamblea constitutiva, sugerimos que ésta se haga por convocatoria directa a cada candidato a socio y se recabe la firma de cada uno de los candidatos a socios.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



La Asamblea Constitutiva

Previo a la asamblea constitutiva además de la convocatoria se deben elaborar las bases constitutivas y al término de la asamblea, se deberá levantar el acta de asamblea donde se hagan constar las resoluciones de cada uno de los puntos consignados en la orden del día.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



Acta Constitutiva.

Al concluir la asamblea, se elabora el acta de la misma, bajo las disposiciones del artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, en donde se plasme lo sucedido en la misma y al menos contenga:

I. Datos generales de los fundadores;

Si bien la LGSC no indica cuales deben ser los datos generales que deban consignarse, en este punto se sugiere se consideren los datos que se consignan en el Formato M4.

Es el mismo formato que deberá presentarse al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el registro de la sociedad cooperativa. Estos datos son:

Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido, Nacionalidad, CURP, RFC, Fecha Nacimiento y Domicilio



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



Acta Constitutiva.

II. Nombre de las personas que hayan resultado electas para integrar por primera vez consejos y comisiones, y

En este punto, al igual que el anterior, aunque la LGSC no establece el formato para presentar los nombramientos, se sugiere elaborar un cuadro que mencione el resultado de la votación (votos a favor, en contra y abstenciones por cada por cada puesto y por cada candidato) y al finalizar indicar claramente quienes serán los directivos de la sociedad cooperativa.

.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



Acta Constitutiva.

III. Las bases constitutivas.

Como un apéndice o anexo del acta deberán incluirse las Bases Constitutivas. Se sugiere que además, se incluyan las cartas en donde los socios dejan de manifiesto la ratificación de su voluntad de constituir la sociedad cooperativa. Así mismo incluir copia de los certificados de aportación.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



Artículo 13.

Es importante resaltar lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, en donde se establece lo siguiente:

Artículo 13.- A partir del momento de la firma de su acta constitutiva, las sociedades cooperativas contarán con personalidad jurídica, tendrán patrimonio propio y podrán celebrar actos y contratos, así como asociarse libremente con otras para la consecución de su objeto social.



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



Pasos Complementarios

- ✓ Tramitación de la certificación
- ✓ Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- ✓ Trámite de alta en el Registro Federal de Causantes (RFC) ante el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP.
- ✓ Apertura de cuenta bancaria



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



Protocolización/Formalización/Certificación

III Fe pública e inscripción de los actos

La Protocolización/Formalización/Certificación

Inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- Notario
- Corredor Público
- Autoridad



**Territorios
Productivos
Sostenibles**



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Héctor Valdés Trejo 55 3949 7896

CE: coop.iniciativasocial@gmail.com

FIN
¡Gracias por su atención!



**Territorios
Productivos
Sostenibles**